



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2020-00108-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0133

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo previsto en el inciso 1o., del artículo 301 del C.G.P., téngase a los señores Gloria Isabel Beltrán Zapata y Ernesto Beltrán Valbuena como notificados por conducta concluyente, del mandamiento de pago dictado mediante auto 02.10.20.115-270-30-0465, a partir del 8 de febrero de 2020, fecha en el que presentaron escrito de excepciones de mérito en el que, además, mencionan el auto referido, identificándolo por la fecha de expedición del 19 de agosto de 2020 y su naturaleza, esto es orden ejecutiva de pago dictada en su contra y en favor de la Cooperativa Quindiana de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Militares "COOQUINSURE".

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: TÉNGASE a los señores Gloria Isabel Beltrán Zapata y Ernesto Beltrán Valbuena como **NOTIFICADOS POR CONCLUYENTE** desde el **8 DE FEBRERO DE 2021** de nuestro auto 02.10.20.115-270-30-0465, del 19 de agosto de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago en favor de la Cooperativa Quindiana de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Militares "COOQUINSURE".

Segundo: INFORMAR a los notificados por conducta concluyente, que disponen del término de cinco (05) días para pagar o diez (10) para que excepcionar.

Tercero: COMUNICAR a los ejecutados que cuentan con tres (3) días, siguientes a la notificación por estado de éste proveído, para retirar las copias de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3938159af8f7f51c88161baa85a858feec7a35b0a74d6cdc58dcb27d9b75202d

Documento generado en 12/02/2021 01:43:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co